



**LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**15.- EXPEDIENTE RELATIVO AL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018, A EFECTOS DE SU APROBACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria:

“Visto el Anteproyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2018, comprensivo del de la propia Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital exclusivamente municipal, cabe señalar lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Resolución de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife resulta beneficiario por la presentación de la Estrategia “Anaga en el Corazón”, siendo la misma cofinanciada mediante aportación municipal.

Entre las actuaciones de la Estrategia se encuentran las que se relacionan a continuación, para cuya ejecución se ha consignado en el Proyecto del Presupuesto 2018 la cantidad de 1.600.000,00€:

- “Digitalización de los Negocios”
- “Centro Comercial Abierto: Promoción Económica y Social”
- “Startup Santa Cruz”
- “Anaga Smart Destination”
- “Regeneración Social e Integración”

Dada la naturaleza de las líneas de actuación y los objetivos a alcanzar se prevé su ejecución a través de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., considerando su objeto social, cual es, el desarrollo de cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife, y especialmente con actuaciones relativas a comercio, industria, empleo, formación, creación de empresas y servicios a las ya creadas y turismo.

**SEGUNDO:** Con fecha 14 de septiembre de 2017 el Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

Rubrica  
Ángeles Negrín Mora,  
Vicesecretaria,  
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uPl4tKNtDvbPMNe6J6AL6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:40
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:20:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uPl4tKNtDvbPMNe6J6AL6g==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uPl4tKNtDvbPMNe6J6AL6g==</a>		



aprobó el Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2018 por importe de 4.360.000,00€ en gastos y 4.360.001,00€ en ingresos, sin incluir en sus Estados de Previsión de Ingresos y Gastos dichas líneas, por importe de 1.600.000,00€, de manera que el importe total de su Presupuesto ascendería a un total de 5.960.000,00€.

**TERCERO:** Con fecha 27 de septiembre de 2017 el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas aprobó el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018 por importe total de 6.210.000,00€ tanto en gastos como en ingresos. No obstante se advierte que, sin alterar el importe total de su Proyecto de Presupuesto, se ha cometido errores de transcripción en los importes del Estado de Ingresos, concretamente en el Capítulo III, por importe de 583.600,00€ y en el Capítulo V, por importe de 381.400,00€, debiendo ser por importe de 585.000,00€ y 380.000,00€ respectivamente.

**CUARTO:** Considerando lo dispuesto en el art. 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera donde se señala:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades y Corporaciones Locales.”*

Completado el expediente según lo dispuesto por los arts. 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo) procede la remisión del expediente de su razón a la Junta de Gobierno de la Ciudad a los efectos de la aprobación del Proyecto del Presupuesto General, conforme lo dispuesto en el art. 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su posterior sometimiento al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de su aprobación inicial.

En consecuencia con lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos en términos consolidados por importe de 242.490.000,00 €, conforme dispone el art. 30.1 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO:** Modificar el importe total de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. y Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2018, incluyendo la cantidad de 1.600.000,00€, para el desarrollo de las líneas de actuación que se le encomienden referidas al Proyecto de Gastos DUSI, resultando su presupuesto por importe total de 5.960.000,00€.

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uPl4tKNtDvbPMNe6J6AL6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:40
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:20:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uPl4tKNtDvbPMNe6J6AL6g==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uPl4tKNtDvbPMNe6J6AL6g==</a>		



**TERCERO:** Modificar los importes de los Capítulos III y V del Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018 del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas debiendo ser por importe de 585.000,00€ y 380.000,00€, sin que se altere el importe total de 6.210.000,00€.

**CUARTO:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2018, por un importe en términos consolidados de 267.937.000,00 € en gastos y en ingresos, siendo su desglose por entidades y resumido por capítulos conforme figura en Anexo adjunto.”


En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 b) y g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta, siendo el Anexo adjunto el que figura en el Tomo I del expediente, Folio N 0000322.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

Vº Bº  
 EL ALCALDE



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uP14tKNtDvbPMNe6J6AL6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:40	
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:20:16	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uP14tKNtDvbPMNe6J6AL6g==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/uP14tKNtDvbPMNe6J6AL6g==</a>			